

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

2411 *ORDEN de 19 de enero de 1987 por las que se convocan cinco plazas de Médicos dentro del programa «Personal sanitario para países en vías de desarrollo» con destino a Cabo Verde.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del Real Decreto 1226/1982, de 28 de mayo, sobre creación del programa «Personal sanitario para países en vías de desarrollo», se convocan cinco plazas de Médicos para desarrollar tareas médico-asistenciales en Cabo Verde.

1. *Requisitos de los interesados.*—Se valorarán especialmente las condiciones siguientes:

Especialización en «Psiquiatría», «Cirugía» y «Análisis Clínicos», o experiencia práctica suficiente en estas materias. Los conocimientos en «Patología Tropical», «Salud Pública», «Rehabilitación», «Nutrición», así como la experiencia profesional positivamente acreditada en países en vías de desarrollo también serán considerados preferentemente por la Comisión examinadora.

2. *Condiciones económicas:*

2.1 Los candidatos seleccionados percibirán sus haberes, de acuerdo con lo establecido en el anexo de la presente Orden, desde el momento en que se incorporen al país de destino.

2.2 Pasajes aéreos, clase turista, ida y vuelta al país de destino.

2.3 Seguro de vida de accidentes y asistencia médico-sanitaria en el extranjero.

2.4 Tendrán derecho a un mes de vacaciones anual.

3. *Presentación de solicitudes.*—Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán dirigir su solicitud a la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores (José Abascal, 41, 28003 Madrid), en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar correlativamente, y acreditar convenientemente, los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos, domicilio, número del documento nacional de identidad, teléfono, estado civil, número de hijos y edades.

b) Titulación académica.

c) Certificados y diplomas justificativos de asistencia a cursos, seminarios, reuniones, etc., relacionados con el puesto que solicita.

d) Conocimiento de idiomas, hablado y escrito.

e) Situación militar.

4.1 Las solicitudes serán examinadas por una Comisión presidida por el Director general de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores o persona en quien delegue. Dicha Comisión estará compuesta por cinco miembros; de ellos dos, al menos, serán Médicos. Dichos miembros serán funcionarios pertenecientes a los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Sanidad y Consumo.

4.2 A la vista de las instancias presentadas, la Comisión podrá solicitar de los interesados entrevistas personales para ampliar información sobre las solicitudes.

5. *Adjudicación de plazas.*—A propuesta de la Comisión examinadora, y previa conformidad por el solicitante con los compromisos que se establezcan, el Director general de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores procederá a la adjudicación de las plazas y lo comunicará al Ministerio de Sanidad y Consumo.

6. *Firma de los contratos y permanencia en el puesto.*—Los seleccionados procederán a firmar el contrato de arrendamiento de servicios profesionales, que tendrá una duración máxima de dos años, una vez formalizada su incorporación ante las autoridades

sanitarias del país de destino por el tiempo necesario para completar el plazo acordado en cada caso.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de enero de 1987.

FERNANDEZ ORDOÑEZ

Ilmo. Sr. Director general de Cooperación Técnica Internacional.

ANEXO I

Los haberes totales a que se refiere el punto 2.1 de la Orden serán mensualmente los siguientes: 100.000 pesetas como ingresos básicos, incrementados en 5.000 pesetas por cada año de ejercicio desde la licenciatura, más 75.000 pesetas por la posesión del título de Especialista correspondiente a la plaza a desempeñar, y otras 30.000 pesetas para constituir un fondo de reinstalación al finalizar el contrato.

El alojamiento y, en su caso, los gastos de transportes inherentes al desempeño de la misión correrán a cargo del país de destino.

MINISTERIO DE JUSTICIA

1735

(Conclusión.)

RESOLUCION de 15 de enero de 1987, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas por el sistema de turno libre para ingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia. (Conclusión.)

Ilmo. Sr.: 1. Terminado el plazo de presentación de instancias se hace pública la relación de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para ingresar por turno libre en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, con la inclusión de las causas de su no admisión.

La relación de aspirantes excluidos, con las causas de exclusión, figuran como anexos de esta Resolución.

2. Las relaciones de aspirantes admitidos, debidamente certificadas, se exponen en las Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales, en el Ministerio de Justicia (Oficina de Información, calle Reyes, número 1, bajo, Madrid) y en la sede de los Tribunales número 1 de Madrid (calle Pastor, número 2, Madrid, teléfonos 234-63-63 y 234-64-53), según lo establecido en la base 4.8 de las convocatorias de Oficiales y Auxiliares, y en la 4.7 de la de Agentes.

3. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para subsanar los errores que hayan motivado su exclusión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación en la lista de admitidos.

4. Los documentos que justifiquen o acrediten su inclusión en la lista de admitidos deberán presentarse en el plazo señalado, mediante escrito dirigido al Director general de Relaciones con la Administración de Justicia (turno libre de Oficiales, Auxiliares y Agentes), en el Registro del Ministerio de Justicia, calle Reyes, número 1, planta baja, Madrid, distrito postal 28015.

Dado el número de instancias presentadas, solamente se considerarán válidas las reclamaciones en las que conste el turno del aspirante (turno libre de Oficiales, turno libre de Auxiliares y turno libre de Agentes), número de registro de la instancia, nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad y, a ser posible, fotocopia de la instancia registrada.

5. Cuantas consultas o dudas se suscitasen sobre el proceso selectivo pueden formularse a la calle Pastor, número 2, Madrid, distrito postal 28003, teléfonos 234-63-63 y 234-64-53, prefijo 91.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de enero de 1987.—El Subsecretario, Liborio L. Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.